

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS  
Ejecutante: CAMILA ALEJANDRA LEMUS CARREÑO  
Ejecutado: FRANCISCO JOSE LEMUS MOSQUERA  
Radicado: 500013110002-2018-00383-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 16 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MIL LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por improcedente se deniega lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante a través del memorial que antecede, en el sentido de tener por notificado de la admisión de la demanda al ejecutado FRANCISCO JOSE LEMUS MOSQUERA, habida cuenta que no obra dentro de este expediente, constancia alguna de tal hecho.

Ahora bien, al revisar los soportes correspondientes a la gestión realizada para obtener la notificación del mandamiento de pago ejecutado en este asunto, se observa que efectivamente la dirección aportada por éste en audiencia de fijación de cuota de alimentos, es la misma a la cual se dirigió la boleta de citación para notificarle del mandamiento de pago en este asunto y que la constancia de devolución respectiva, indica que tal devolución se dio por residente ausente, se le indica a la parte ejecutante que proceda a intentar nuevamente tal trámite de notificación.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**